

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 13,085 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LI

Jueves 4 de Agosto de 2016

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

A V I S O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 168 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, **ACORDÓ:**

“PRIMERO: A PARTIR DE ESTA FECHA SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 2.01 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL SE CONTENÍAN LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL HABER POR RETIRO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

SEGUNDO: HÁGASE DEL CONOCIMIENTO TANTO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD FEDERAL LA PRESENTE DETERMINACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES;

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.”

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

A T E N T A M E N T E

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

(R U B R I C A)